

CCT 428/05
**GARAJES Y PLAYAS DE
 ESTACIONAMIENTO**



CÁMARA DE GARAJES, ESTACIONAMIENTOS
 Y ACTIVIDADES AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

HIPÓLITO YRIGOYEN 2736

Tel/Fax 4931-9369/9374/4372

ESCALA SALARIAL: GARAJES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO A PARTIR DE AGOSTO 2024

	1	2	3	4	5	6	7	8
CATEGORÍAS	BÁSICO	ASISTENCIA	MOV. DE FONDOS	TOTAL BRUTO	POR DIA	HORA	HORA 50%	HORA 100%
ENCARGADO	742.047,78	8%	8%	860.775,42	34.431,02	4.303,88	6.455,82	8.607,75
ADMINISTRATIVO	736.644,46	8%	8%	854.507,57	34.180,30	4.272,54	6.408,81	8.545,08
OP. DE PLAYA	729.266,90	8%	8%	845.949,60	33.837,98	4.229,75	6.344,62	8.459,50
SERENO	714.937,65	8%		772.132,66	30.885,31	3.860,66	5.790,99	7.721,33
FRANQUERO	Su salario se liquidará de acuerdo a la categoría del trabajador que reemplace en la parte proporcional a las horas trabajadas efectivamente							

La proporción por día y hora variará según se abonen otros conceptos remunerativos, como ser antigüedad y hs extras del Convenio Colectivo 428/05

LES RECORDAMOS:

Antigüedad: El 1% por año de antigüedad sobre el total de las remuneraciones mensuales.

Jornada Nocturna: El horario nocturno comprende desde las 21 hs hasta las 6 hs de la mañana siguiente. La jornada nocturna tiene una duración de 7 horas pero, si se trabajan 8 horas, esa hora adicional sufrirá un recargo del 100%. Esta hora número 8 se debe expresar en el recibo como RECARGO NOCTURNO.

LAS RETENCIONES A LOS EMPLEADOS Y LOS APORTES PATRONALES SON LOS SIGUIENTES:

RETENCIONES

SEGURO DE SEPELIO: 1% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES

CUOTA SINDICAL: 3% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES

MUTUAL SINDICAL: 1% DEL SALARIO BÁSICO DE CONVENIO (PARA TODOS LOS TRABAJADORES)

APORTE SOLIDARIO: 2% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES (PARA LOS TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SINDICATO)

APORTES PATRONALES

FONDO CONVENCIONAL SOLIDARIO:

1,50% SOBRE EL SALARIO BASICO DE ENCARGADO CON APORTE MINIMO SOBRE 3 EMPLEADOS

Ejemplo: $742047,78 \times 1,50\% = 11130,72 \times 3 = 33392,16$ Aporte mínimo a depositar (boleta Rosa)

partir de 33392,16 que es el mínimo correspondiente a 3 empleados se le adicionaran 11130,72 cada empleado mas:

Por 4 empleados	44.522,88	Por 6 empleados	66.784,32
Por 5 empleados	55.653,60	así sucesivamente	

MUTUAL SINDICAL:

1% DEL SALARIO BÁSICO DE CONVENIO (POR TODOS LOS TRABAJADORES)